



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.841.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Municipal Letra "V" – N° 179327/2 – Fichero N° 58, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05451-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de enero de 2002, se promulgó la Ordenanza N° 3472, por la cual el Municipio aceptó y agradeció a los señores Humberto Mencardi, Arnaldo Berlasso, Virgilio Marcucci, Olegario Sara y Ángel Alassia, la donación de una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de las Concesiones 213 (barrio Güemes) de esta ciudad, para ser destinada al ensanche de Calle Pública Miguel Giay.

Que la mencionada norma legal describía correctamente a la fracción donada, en cuanto se refiere a las medidas lineales y de superficie; pero no así en lo que respecta a la mención de las letras con las cuales se identifican los puntos del polígono.

Que por ello, corresponde realizar las modificaciones pertinentes a fin de precisar la denominación correcta de esos puntos, según plano de mensura N° 133.068.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícase en la Ordenanza N° 3472 en su artículo 1°) el inciso 1°) el que, quedará redactado de la siguiente manera:

“1°).- **LOTE 3 – A:** Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden: 111,75 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 8,66 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 111,75 metros, puntos CD y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 8,66 metros, puntos DA; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 967,67 M2”.-

Art. 2°) Modifícase el artículo 3°) de la Ordenanza N° 3472, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 3°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar los trámites pertinentes a fin de inscribir administrativamente la fracción donada en el Registro General de la Propiedad Inmueble a nombre del Municipio.”.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 3º) La Municipalidad se encuentra en posesión de la fracción donada desde el momento del ofrecimiento de la donación.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintidós días
del mes de setiembre de dos mil
cinco.-----


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela